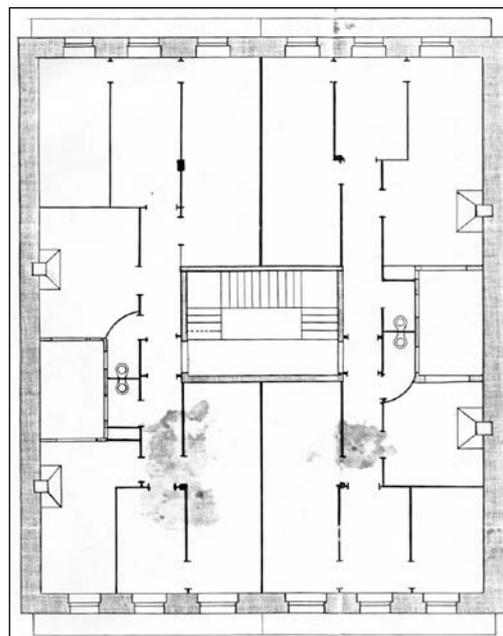
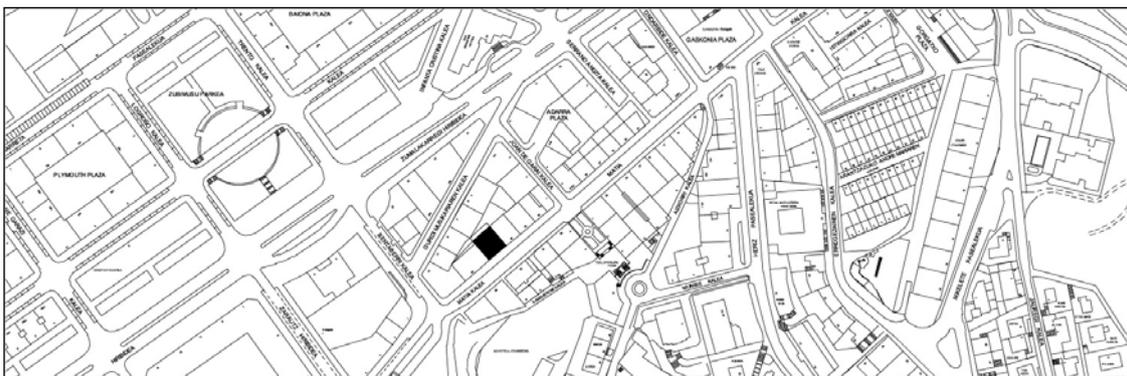


EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO D**MATIA 50****Autor y fecha: Carlos Ibero; 1908****Descripción.**

Edificio entre medianeras con planta baja, tres plantas altas de origen, dos levantes de 1920, el primero a paño de fachada y el segundo a modo de mansarda, más un tercer levante retranqueado posterior. Fachada de sillería en planta baja, y sillarejo enmarcado por bandas revocadas, en plantas altas. Mirador de madera doble en huecos centrales.

Régimen de protección.

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: levantes amansardado y retranqueado (5ª y 6ª plantas altas).

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de piedra.

C.- Otros criterios particulares:

- * El tratamiento de los miradores se adecuará a los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales.
- * Los restantes asociados, en su caso, al cumplimiento de las condiciones reguladoras del citado régimen general.